



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de diciembre del 2004
No. 130

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUMARIO:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE REQUIERE LA PRESENTACION DE DATOS, INFORMES Y DOCUMENTOS, A LOS PERMISIONARIOS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO INDIVIDUAL EN VEHICULO DE PROPULSION NO MECANICA.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE REQUIERE LA PRESENTACION DE DATOS, INFORMES Y DOCUMENTOS, A LOS PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE ARRASTRE, DE ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEL SERVICIO DE DEPOSITO DE VEHICULOS.

AVISOS JUDICIALES: 4703, 4838, 4805, 4820 y 4810.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4828, 4827, 4825, 4807, 4808, 4809, 4769 y 2268-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19, fracción XIV y 33 fracciones I, V, XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, II, III, VIII y XII, 7.2 fracción II, 7.3, 7.4 fracción III, 7.24, 7.28, 7.38 fracciones I, IV, XI y XVII del Código Administrativo del Estado de México, y Séptimo Transitorio del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, en lo relativo a la modernización del transporte, considera como objetivo fundamental el incrementar la calidad del servicio público de transporte de pasajeros, a través de la aplicación del Programa de Reordenamiento Integral de Transporte, así como promover un crecimiento ordenado, mediante un transporte digno, accesible y eficiente.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece en su artículo 33 que es competencia de la Secretaría de Transporte planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.2 fracción II, establece que las disposiciones del Título Séptimo tienen como finalidad el que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

Que con fecha 28 de mayo de 2003 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Secretario de Transporte por el que se requiere de datos, informes y documentos a los concesionarios, permisionarios y autorizados para prestar el servicio público de transporte, para conformar el padrón estatal de transporte, , mismo que estableció para el efecto el "Formato para Transporte Público", el que fue diseñado inicialmente en una primera etapa para concesionarios del servicio colectivo, mixto e individual, considerándose necesario contar con la información relativa a los permisionarios del servicio especializado individual en vehículo de propulsión no mecánica.

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Reordenamiento Integral del Transporte del Estado de México publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de julio de 2004, considera entre sus acciones el requerimiento y obtención de datos, informes y documentos de los concesionarios, permisionarios y autorizados para prestar el servicio público de transporte para conformar el Padrón Estatal de Transporte Público.

Que tal acción tiene como premisa el que históricamente la expedición y tramitación de las concesiones, permisos y autorizaciones, ha sido competencia de diversas dependencias, lo que ha impedido una debida integración de la información en estos rubros, por lo que se hace necesario concentrar la información que se ha generado en el sector, mediante la integración de una base de datos, soportada en procesos de digitalización y automatización; lo anterior permitirá integrar el padrón estatal de transporte público, en el que se establecerán los datos, informes y documentos relacionados con los concesionarios , permisionarios y autorizados del transporte, con el consecuente beneficio de que no se requerirá a estos la presentación continua de documentos, al efectuar algún trámite administrativo ya que en forma permanente se digitalizará y actualizará la información respectiva.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE DATOS, INFORMES Y DOCUMENTOS, A LOS PERMISIONARIOS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO INDIVIDUAL EN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN NO MECÁNICA.

PRIMERO.- Se requiere a los permisionarios del servicio especializado individual en vehículo de propulsión no mecánica para que proporcionen a la Secretaría de Transporte los datos, informes y documentos que les sean solicitados en el "Formato para Permisionarios", para conformar el Padrón Estatal de Transporte Público, que será base para el Registro Estatal de Transporte del Estado de México.

SEGUNDO.- El "Formato para Permisionarios", mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo, es gratuito y se requisitará mediante disco magnético que deberá ser recogido y presentado para su captura, digitalización y validación ante la Secretaría de Transporte ubicada en Avenida Gustavo Baz Prada número 2160, Colonia La Loma, código postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

TERCERO.- Los titulares de permisos para el servicio especializado individual en vehículo de propulsión no mecánica deberán requisitar el "Formato para Permisionarios", con los datos que se señalen en el mismo y adjuntarán a éste los documentos originales que en el propio se precisan, y aquellos que les requiera esta Secretaría, para su revisión.

CUARTO.- El plazo para requisitar y entregar el "Formato para Permisionarios" y presentar la documentación referida, será del día diez de enero al día treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

QUINTO.- Los permisionarios a que se refiere el presente Acuerdo que omitan dar cumplimiento a la presente disposición, serán sujetos de la aplicación de las sanciones previstas en el Código Administrativo del Estado de México y en el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ
(Rúbrica).



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte

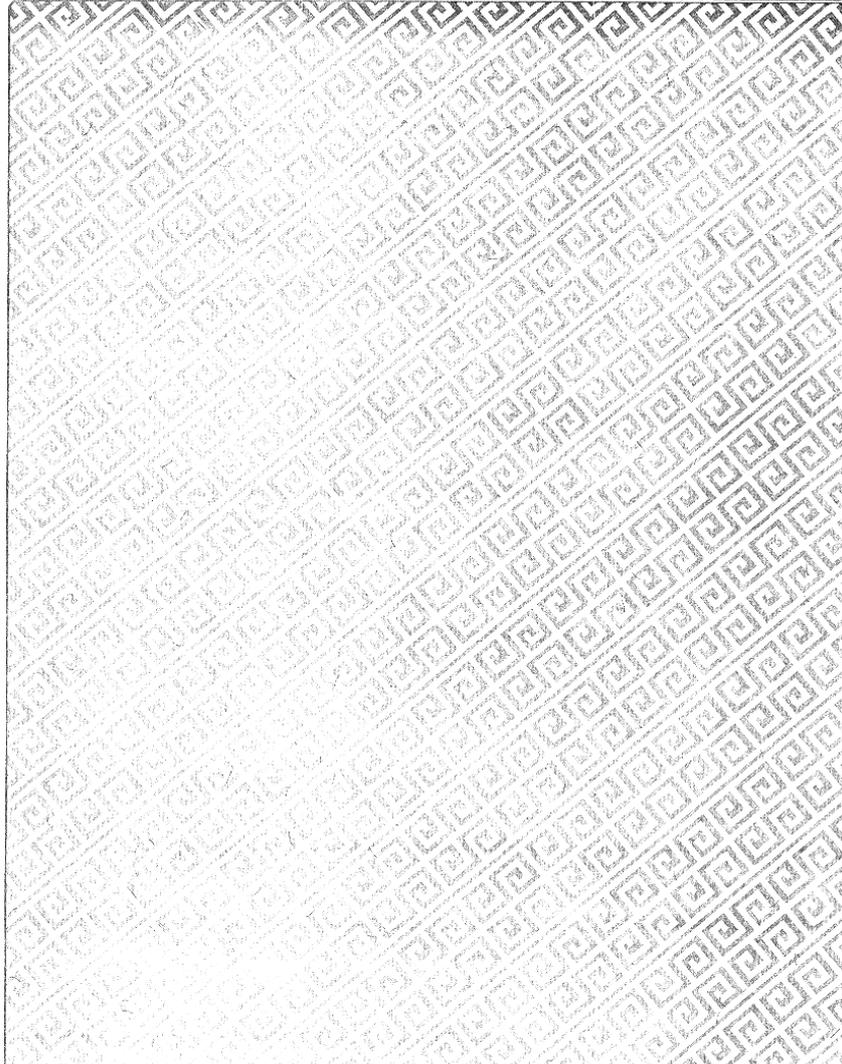


806837914

DD MM AAAA

FORMATO PARA TRANSPORTE PÚBLICO

MOTIVENTO: Inscripción al Padrón Estatal de Transporte Público Prórroga de Concesión Cambio de Titular Sustitución de Vehículo Equipo



- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> PODER NOTARIAL O CARTA PODER | <input type="checkbox"/> RECIBO DE TENENCIA | <input type="checkbox"/> ULTIMA TRANSFERENCIA |
| <input type="checkbox"/> ACTA DE NACIMIENTO O C.I.B.P. | <input type="checkbox"/> TARJETA DE CIRCULACION O F.U.C.V. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VERIFICACION |
| <input type="checkbox"/> IDENTIFICACION(ES) | <input type="checkbox"/> RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION | <input type="checkbox"/> AUTORIZACION PARA VEHICULOS EXTRANJEROS |
| <input type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO | <input type="checkbox"/> TITULO DE CONCESION | <input type="checkbox"/> ACTA DE DEFUNCIÓN |
| <input type="checkbox"/> FACTURA | <input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE EMPLACAMIENTO | <input type="checkbox"/> BAJA DE PLACAS |
| <input type="checkbox"/> POLIZA DE SEGURO | <input type="checkbox"/> ULTIMA PRORROGA | <input type="checkbox"/> CESION DE DERECHOS |
| <input type="checkbox"/> PERMISO DE RADIOFRECUENCIA | | |

MANIFIESTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS, Y QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS SON ORIGINALES.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONCESIONARIO O REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- 1.- ESTE FORMATO SERÁ IMPRESO POR LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE.
- 2.- AL PRESENTE FORMATO SE ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL SOLICITADOS PARA CADA TRÁMITE, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS UNA VEZ DIGITALIZADOS.
- 3.- POR CADA CONCESIÓN, RECIBIRÁ LA IMPRESIÓN DE UN FORMATO.
- 4.- ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- 5.- CON ESTE FORMATO PODRÁ REALIZAR UNO O VARIOS DE LOS TRÁMITES QUE SE SEÑALAN EN ESTE, LLENANDO EL APARTADO QUE CORRESPONDA PARA CADA UNO.
- 6.- PARA TRÁMITES POSTERIORES SOLICITADOS POR EL CONCESIONARIO O REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR SOLO LOS REQUISITOS QUE HAYAN TENIDO MODIFICACIONES O NO SE ENCUENTREN EN EL PADRÓN ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEGÚN EL MOVIMIENTO A REALIZAR.
- 7.- PARA SABER EL STATUS EN QUE SE ENCUENTRA SU TRÁMITE, FAVOR DE LLAMAR A LOS SIGUIENTES TELEFONOS:

**El Estado de México
Avanza con
el ordenamiento
del Transporte**

ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE AMPARA EL INICIO DEL TRÁMITE ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SOLO ES VÁLIDO SI PRESENTA SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
EL CONCESIONARIO DEBERÁ PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN ORIGINAL PARA LA CONCLUSIÓN DE SU TRÁMITE.



Nombre y firma de quien recibe

FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19, fracción XIV y 33 fracciones I, V, XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, II, III, VIII y XII, 7.2 fracción II, 7.3, 7.4 fracción III, 7.24, 7.28, 7.38 fracciones I, IV, XI y XVII del Código Administrativo del Estado de México, y Séptimo Transitorio del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, por lo que se refiere a la modernización del transporte, consigna como objetivo fundamental el incrementar la calidad del servicio público de transporte de pasajeros, a través de la aplicación del Programa de Reordenamiento Integral de Transporte, así como promover un crecimiento ordenado, mediante un transporte digno, accesible y eficiente.

Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que es competencia de la Secretaría de Transporte planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.2 fracción II, establece que las disposiciones del Título Séptimo tienen como finalidad el que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

Que el Acuerdo del Secretario de Transporte por el que se requiere de datos, informes y documentos a los concesionarios, permisionarios y autorizados para prestar el servicio público de transporte, para conformar el padrón estatal de transporte, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de mayo de 2003, que estableció para el efecto el "Formato para Transporte Público", el mismo fue diseñado inicialmente en una primera etapa para concesionarios del servicio colectivo, mixto e individual, considerándose necesario contar con la información relativa a los permisionarios del servicio discrecional de arrastre, de arrastre y salvamento y del servicio de depósito de vehículos.

Que con fecha 29 de julio de 2004, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Reordenamiento Integral del Transporte del Estado de México, mismo que entre sus acciones considera el requerimiento y obtención de datos, informes y documentos de los concesionarios, permisionarios y autorizados para prestar el servicio público de transporte para conformar el Padrón Estatal de Transporte Público.

Que la acción referida atiende a la premisa de que históricamente la expedición y tramitación de las concesiones, permisos y autorizaciones, ha sido competencia de diversas dependencias, lo que ha impedido una debida integración de la información en estos rubros, por lo que se hace necesario concentrar la información que se ha generado en el sector, mediante la integración de una base de datos, soportada en procesos de digitalización y automatización; lo anterior permitirá integrar el padrón estatal de transporte público, en el que se establecerán los datos, informes y documentos relacionados con los concesionarios, permisionarios y autorizados del transporte, con el consecuente beneficio de que no se requerirá a estos la presentación continua de documentos, al efectuar algún trámite administrativo ya que en forma permanente se digitalizará y actualizará la información respectiva.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE DATOS, INFORMES Y DOCUMENTOS, A LOS PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE ARRASTRE, DE ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEL SERVICIO DE DEPOSITO DE VEHÍCULOS.

PRIMERO.- Se requiere a los permisionarios del servicio discrecional de arrastre, de arrastre y salvamento y del servicio de depósito de vehículos para que proporcionen a la Secretaría de Transporte los datos, informes y documentos que les sean solicitados en el "Formato para Permisionarios", para conformar el Padrón Estatal de Transporte Público, que será base para el Registro Estatal de Transporte del Estado de México.

SEGUNDO.- El "Formato para Permisionarios", mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo, es gratuito y se requisará mediante disco magnético que deberá ser recogido y presentado para su captura, digitalización y validación ante la Secretaría de Transporte ubicada en Avenida Gustavo Baz Prada número 2160, Colonia La Loma, código postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

TERCERO.- Los titulares de permisos para el servicio discrecional de arrastre, de arrastre y salvamento y del servicio de depósito de vehículos, deberán requisitar el "Formato para Permisionarios", con los datos que se señalen en el mismo y adjuntarán a éste los documentos originales que en el propio se precisan, y aquellos que les requiera esta Secretaría, para su revisión.

CUARTO.- El plazo para requisitar y entregar el "Formato para Permisionarios" y presentar la documentación referida, será del día diez de enero al día quince de febrero de dos mil cinco.

QUINTO.- Los permisionarios a que se refiere el presente Acuerdo que omitan dar cumplimiento a la presente disposición, serán sujetos de la aplicación de las sanciones previstas en el Código Administrativo del Estado de México y en el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.

LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ.
(Rúbrica)



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte

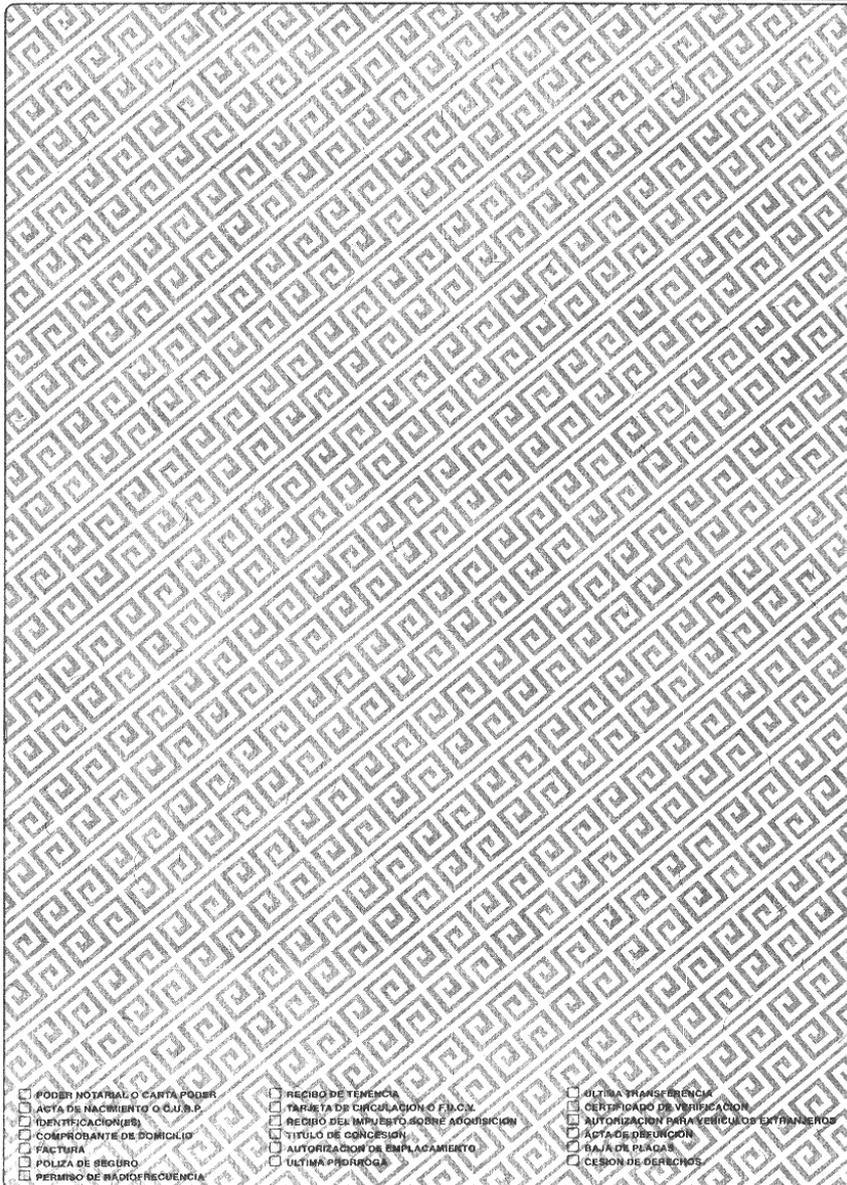


809838888

DD MM AAAA

FORMATO PARA TRANSPORTE PÚBLICO

MOVIMIENTO: Inscripción al Pedrón Estatal de Transporte Público Prórroga de Concesión Cambio de Titular Sustitución de Vehículo Equipo



- PODER NOTARIAL O CARTA PODER
- ACTA DE NACIMIENTO O C.U.B.A.P.
- IDENTIFICACION(ES)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- FACTURA
- POLIZA DE SEGURO
- PERMISO DE RADIOFRECUENCIA
- RECIBO DE TENENCIA
- TARJETA DE CIRCULACION O F.R.C.M.
- RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION
- TITULO DE CONCESION
- AUTORIZACION DE ENPLACAMIENTO
- ULTIMA PRORROGA
- ULTIMA TRANSFERENCIA
- CERTIFICADO DE VERIFICACION
- AUTORIZACION PARA VEHICULOS EXTRANJEROS
- ACTA DE RENUNCIA
- BAJA DE PLACAS
- CESION DE DERECHOS

MANIFIESTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASERTADOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS, Y QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS SON ORIGINALES.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONCESIONARIO O REPRESENTANTE LEGAL



INSTRUCCIONES GÉNERALES

- 1.- ESTE FORMATO SERÁ IMPRESO POR LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE.
- 2.- AL PRESENTE FORMATO SE ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL SOLICITADOS PARA CADA TRÁMITE, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS UNA VEZ DIGITALIZADOS.
- 3.- POR CADA CONCESIÓN, RECIBIRÁ LA IMPRESIÓN DE UN FORMATO.
- 4.- ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- 5.- CON ESTE FORMATO PODRÁ REALIZAR UNO O VARIOS DE LOS TRÁMITES QUE SE SEÑALAN EN ESTE, LLENANDO EL APARTADO QUE CORRESPONDA PARA CADA UNO.
- 6.- PARA TRÁMITES POSTERIORES SOLICITADOS POR EL CONCESIONARIO O REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR SOLO LOS REQUISITOS QUE HAYAN TENIDO MODIFICACIONES O NO SE ENCUENTREN EN EL PADRÓN ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEGÚN EL MOVIMIENTO A REALIZAR.
- 7.- PARA SABER EL STATUS EN QUE SE ENCUENTRA SU TRÁMITE, FAVOR DE LLAMAR A LOS SIGUIENTES TELEFONOS:

**El Estado de México
Avanza con
el ordenamiento
del Transporte**

ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE AMPARA EL INICIO DEL TRÁMITE ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRANSPORTE PÚBLICO. SOLO ES VÁLIDO SI PRESENTA SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
EL CONCESIONARIO DEBERÁ PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN ORIGINAL PARA LA CONCLUSIÓN DE SU TRÁMITE.



Nombre y firma de quien recibe

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 314/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JUAN UBALDO FLORES GUTIERREZ, en contra de MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada en base a la causal prevista en el artículo 4.90 en su fracción XIX del Código Civil. B).- La Perdida de los derechos que por disposición de la ley le correspondieran a la ahora demandada de la sociedad conyugal. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó se emplazara a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: Con fecha cuatro de julio del año de 1987; contrajo matrimonio con la ahora demandada, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, durante su matrimonio no procrearon hijos, el hogar conyugal lo establecieron en planta baja, manzana tres, lote cuatro, edificio c. departamento cuatro en San José la Pilita, y en fecha nueve de septiembre del dos mil dos, al llegar al domicilio conyugal me percate que mi esposa no se encontraba y por voz de unos vecinos me entere que se había ido de la casa y que no regresaría, el día diez de septiembre del dos mil dos, levante una acta informativa para informar al Delegado de mi situación, hago del conocimiento de su señoría que desde esa fecha no he vuelto a ver a la demanda ni hemos hecho vida en común, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparezca por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 29 veintinueve de noviembre del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.
4703.-13, 22 y 31 diciembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

JESUS GUZMAN SIERRA, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado en expediente número 826/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por JOSE LUIS RUIZ HERNANDEZ en contra de JESUS GUZMAN SIERRA Y OTRO, en donde entre otras prestaciones le demandan: La declaración de que se ha consumado la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno denominado "Aculco", ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, identificado como el ubicado en la calle Prolongación Morelos número 7, denominado "Aculco", en el poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 133.59 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m colinda con calle Cerrada Nueva Atzacualoya; al sur: 16.76 m colinda con lote 2; al oriente: 8.00 m colinda con andador (a); al poniente: 8.00 m colinda con José Rogelio Maya Reyes, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio

en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población que se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

4838.-31 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 768/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. DAMIAN PEDRO GOMEZ MARTINEZ en su carácter de apoderado legal de BANCA CREMI, S.A. en contra de INFRAESTRUCTURA RIVER, S.A. DE C.V., a través de su representante legal y/o JOSE ROGELIO VENCE GARDUÑO Y ROSA LUZ JUSTINIANO JUAREZ DE VENCE, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble con construcción, ubicado en el lote de terreno número ochenta, manzana dieciséis, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, ubicado en términos del municipio de Metepec, con una superficie de 281.62 metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales: partida número 1024-754, volumen 168, libro primero, sección primera, a fojas 544 vuelta, de fecha 28 de agosto de 1979, a favor del INGENIERO JOSE ROGELIO VENCE GARDUÑO, conteniendo nota marginal, la cual se encuentra inscrita en la partida número 603-256, del volumen 171, libro primero, a foja 138, de fecha 21 de febrero de 1980, relativo a la consolidación de propiedad del predio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los seis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
4805.-21, 27 y 31 diciembre.

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T OROGELIO FRANCO TREJO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora TERESA LUGO HERNANDEZ, bajo el expediente 325/04-1, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución de la sociedad conyugal y la pérdida del cincuenta por ciento que le corresponde en la sociedad conyugal. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El día 10 de noviembre de mil novecientos setenta y siete contrajo matrimonio civil con el C. ROGELIO FRANCO TREJO. 2.- Durante su matrimonio procrearon a cuatro hijos de nombres VICENTE, ARMANDO, MARIA y MARIA DEL ROSARIO todos de apellidos FRANCO LUGO. 3.- En el año de mil novecientos noventa su esposo ROGELIO FRANCO TREJO, sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal establecido en la calle Hidalgo, manzana 3, lote 3, de la Colonia Tulpetic Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- En el matrimonio se adquirió el terreno marcado con el lote número 3, manzana 1, calle Juárez, Colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado La Ladera. El juez por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha once de mayo del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos para que dentro del término de treinta días conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial a partir del día siguiente al de la última publicación sus derechos.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

4820.-22, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 419/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME LOZANO GARDUÑO en contra de VALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día veinticuatro de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle Colima número once "B", San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con propiedad particular; al sur: 8.00 m con calle de Colima; al oriente: 13.50 m con propiedad particular; al poniente: 13.50 m con propiedad particular, con una superficie de 108.00 metros cuadrados, por lo que a través de edictos anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.

4810.-21, 27 y 31 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1531/420/04, ROSIO SUSANA NAVA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de "Zooquitipa" de Zacango d/c, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 185.50 m con el Sr. Juan Pichardo; al sur: 185.50 m con Manuel Soto; al oriente: 59.00 m con Manuel Soto y Carmelo Gómez; al poniente: 27.00 m con la calle. Superficie aproximada de 7,978.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4828.-23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 1530/419/04, ROSIO SUSANA NAVA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje de "Zooquitipa" Zacango d/c, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 71.60 m con Arturo Méndez Nicanor; al sur: 60.00 m con Martíniano Díaz Gómez; al oriente: 58.00 m con Julia Guadarrama Vázquez; al poniente: 53.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 3651.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4828.-23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 1529/418/04, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Llano del Pedregal" d/c, municipio de Zumpahuacán, y distrito de Tenancingo, y mide y linda: al norte: 26.00 m con Antonio Vázquez Rayón; al sur: 37.00 m con Sergio Palacios Pacheco; al oriente: 52.00 m con la presa; al poniente: 49.00 m con Teodoro Millán Silva. Con superficie aproximada de 1,590.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4828.-23, 28 y 31 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1246/345/2004, VENANCIO GONZALEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma e Independencia No. 10, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.64 m con Av. Independencia; al sur: 6.64 m con Héctor González Peña; al oriente: 7.38 m con calle Reforma; al poniente: 7.38 m con Venancio González Cervantes. Superficie aproximada de 49.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4827.-23, 28 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 17,567 de fecha 17 de diciembre del 2004, otorgada ante el suscrito notario, el señor CARLOS MIGUEL EMILIO ANTONIO ESPARTACO DE MORA Y MORALES, llevo a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre, la señora CARMEN MORALES PERALTA, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de diciembre del 2004.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

4825.-22 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 27,926 de noviembre 16 de 2004 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado FERNANDO JUAN CRUZ ZORRILLA, a petición de su presunta heredera CONCEPCION PEREZ ALCANTARA, por haber repudiado la herencia sus hijos FRANCISCO JAVIER, GONZALO y JUAN ANTONIO todos de apellidos CRUZ PEREZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

4807.-21 y 31 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 27.965 de noviembre 28 de 2004 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado TIMOTEO BAUTISTA HERNANDEZ, a petición de su presunto heredero ANTONIO BAUTISTA CASABLANCA, por haber repudiado la herencia sus hermanos MA. GUADALUPE, SANTIAGO, MA. JUANA Y LETICIA todos de apellidos BAUTISTA CASABLANCA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

4808.-21 y 31 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 27.972 de noviembre 29 de 2004 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZARCO, a petición de sus presuntos herederos TERESITA DE JESUS, RUBEN, MARIO, TOMAS, NICOLAS, BLANCA ESTHELA e INOCENTE RAMON todos de apellidos RODRIGUEZ PASTRANA, por haber repudiado la herencia JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ y sus hijos CARLOS, FRANCISCO ARTURO, JUAN MANUEL y RICARDO todos de apellidos RODRIGUEZ PASTRANA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

4809.-21 y 31 diciembre.

COLECCIONES EKUS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2004

ACTIVO		
Circulante		
Activo Circulante		\$ 0.00
Activo Fijo		\$ 0.00
Otros Activos		\$ 0.00
Total de Activos		\$ 0.00
PASIVO		
A Corto Plazo		
Pasivo de Corto Plazo		\$ 0.00
Pasivo de Largo Plazo		\$ 0.00
Total de Pasivo		\$ 0.00
Inversión de Accionistas		
Capital Social		\$ 0.00
Resultados		\$ 0.00
Total de Inversión de Accionistas		\$ 0.00
Total de Pasivo e inversión de accionistas		\$ 0.00

Las cifras expresadas en el presente estado financiero permanecen en la misma situación desde el ejercicio fiscal de 1997 hasta la fecha a que hace referencia el mismo.

Estado de México a 1 de Septiembre de 2004
C.P. GUILLERMO MENDOZA RENTERIA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).

4769.-17, 31 diciembre y 14 enero.

TRANSPORTES EVIMEX, S.A. DE C.V.
(BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004)

Mediante asamblea extraordinaria de accionistas, de TRANSPORTES EVIMEX, S.A. DE C.V., celebrada el día 31 de octubre de 2004, se acordó la disolución y liquidación de la empresa, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación mismo que sirve de base para la distribución del remanente del haber social.

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo a Corto y Largo Plazo	
Bancos	34,781	Impuestos por pagar	
Deudores Diversos	732,282	Acreedores Diversos	43,550
IVA Acreditable	2,189	IVA trasladado	17,543
Total	769,232	Pasivo Total	61,093
Activo Fijo		Capital	
Equipo de Transporte	0	Capital social	761,362
Depreciación Acum.	0	Utilidades ejerc. 2001	127,428
Equipo de Transporte	0	Pérdida ejerc. 2002	(419,876)
Total	0	Utilidad ejerc. 2003	325,211
		Pérdida ene-oct-2004	(85,480)
Activo Diferido		Capital contable	
Impuesto a Favor	526		708,665
Total	526	Pasivo más Capital	769,758
Total Activo	769,758		

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.
Liquidador
Eduardo Villa Velázquez
(Rúbrica).

2268-A1.-17, 31 diciembre y 14 enero.